



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0310

Conforme al estado del proceso, se resuelve:

Previo a **Ordenar** la inmovilización del vehículo objeto de cautela, **OFICIAR** a la Secretaría de Movilidad de Cali para que corrija la inscripción del embargo, en el sentido de señalar que está a cargo del Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá, y no como allí se indicó.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM